



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00494

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE HACIENDA - AÑO 2023 -

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 DIC 2023

VISTO:

El Documento DE-0963-01920237-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que como es de público y notorio conocimiento, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), en su pronóstico climático trimestral (noviembre, diciembre 2023 / enero 2024) ha previsto la posibilidad de ocurrencia de lluvias superiores a lo normal en el territorio provincial, más puntualmente en las localidades linderas al río Paraná, habiéndose iniciado ya el fenómeno ENOS denominado El Niño.

Que en el mismo sentido, el Instituto Nacional del Agua (INA) informó que "las tendencias son consideradas en los rangos medios diarios. Los niveles se encuentran en el rango de aguas medias, en todo el tramo argentino. De acuerdo con la perspectiva meteorológica y los caudales previstos desde la alta cuenca los niveles permanecen en gradual ascenso...", pronosticándose para el mes de noviembre un nivel central de 4.69 y 5.05, un nivel máximo en la estación Santa Fe, a lo que debe sumarse el informe de MISPyH-SRH que preveía que el pico de crecida se dé alrededor del 20 de noviembre y se ubique en torno a los niveles de Alerta.

Que ante el fenómeno hídrico descrito anteriormente, el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano solicitó con carácter de urgente arbitrar los procedimientos de contratación para la compra de materiales destinados al armado de la estructura de madera de diez (10) Módulos de Emergencia Habitacional, para asistir a familias en estado de vulnerabilidad en caso de evacuaciones producto de la inminente situación de crecida extraordinaria del Río Paraná, cuyos niveles han comenzado a afectar a aquellas que se encuentran localizadas en forma precaria en zonas de riesgo hídrico, siendo de extrema necesidad reubicarlas en áreas secas de forma provisoria, hasta transcurrida la emergencia.

Que oportunamente se realizó, junto con la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, un relevamiento de las familias asentadas en lugares vulnerables frente a la emergencia y se consideraron recursos necesarios y disposiciones logísticas para poder contener y brindar asistencia a esas personas.

Que giradas las actuaciones a la Subdirectora Ejecutiva de Gestión de Bienes, Compras y Suministros y al Secretario de Hacienda, solicitan la realización de un procedimiento de contratación directa, en virtud de la extrema urgencia de lo solicitado, para la selección de contratistas que han de proveer los elementos con la finalidad antes indicada.

Que tomó intervención el Asesor Legal de la Secretaría de Gobierno, emitiendo el dictamen jurídico pertinente, donde señala que en virtud de la causal esgrimida, no encuentra objeciones que formular a la



DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE HACIENDA - AÑO 2023 -

00494

presente gestión directa, encuadrándose la misma en el art. 4 inciso "b" del Decreto D.M.M. N° 01857/79 (Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Fe), sugiriendo que, a los fines de garantizar la obtención del precio más conveniente para esta administración, las mejores condiciones de pago y el respeto a los principios de concurrencia, igualdad y transparencia, por intermedio de la Dirección de Compras se realice la solicitud de cotizaciones a los proveedores inscriptos en el rubro mediante una compulsión de precios y, previo a la contratación, el área técnica dictamine sobre si los productos ofrecidos satisfacen técnicamente lo requerido.

Que así la Dirección de Compras, invitó a cotizar a distintos proveedores inscriptos en los diferentes rubros conforme a las especificaciones técnicas de lo solicitado, efectuándose la apertura de sobres en fecha 30 de noviembre de 2023, presentándose tres (3) ofertas correspondientes a: 1) ÁNGEL JAVIER QUIÑONES, quien presentó una oferta base en forma parcial por la suma de pesos seis millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos c/ 00/100 (\$6.776.400,00), 2) SUC. DE DE SANTIS AGUSTÍN ROQUE quien presentó una oferta base en forma total por la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos c/ 00/100 (\$5.878.400,00), y finalmente 3) CARLOS MIGUEL BENITEZ con una oferta total por la suma de pesos cuatro millones ochenta y ocho mil c/ 00/100 (\$4.088.000,00).

Que intervino el Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano efectuando el informe técnico relativo al cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los elementos ofrecidos por los proveedores intervinientes en el proceso de selección.

Que teniendo en consideración el informe técnico señalado y habiendo efectuado la comparativa de ofertas desde el punto de vista económico, la Dirección de Compras sugiere adjudicar los ítems solicitados a CARLOS MIGUEL BENITEZ, todo lo cual es compartido por el Director Ejecutivo de Coordinación Técnica y por el Secretario de Hacienda.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Apruébese la contratación directa con CARLOS MIGUEL BENITEZ, C.U.I.T.: 20-23925252-5, en los términos del artículo 4º, inciso b) del Decreto D.M.M. N° 01857/79, por los motivos expresados y conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de cuatro millones ochenta y ocho mil c/ 00/100 (\$4.088.000,00).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00494

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE HACIENDA - AÑO 2023 -

Art. 2°: Impútese el presente gasto en el presupuesto vigente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110167000 – Hábitat Santa Fe Capital, Unidad Ejecutora: 42 Santa Fe Hábitat Agencia para el Desarrollo Social y Urbano, Dependencia: 0167 – Hábitat Santa Fe Capital, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

Art. 3°: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar las imputaciones y/o modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 4°: Refréndense por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legales


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno